



DISPOSICIÓN N°039/2022. NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 9019-M-2021, Ordenanza Nº 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 30 de noviembre del 2021 el Señor Martínez Julián Alejandro Eugenio DNI Nº 13.990.935, con domicilio calle Ñire casa Nº 430 Barrio Mudon de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis Nº 115 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 067932 de fecha 01 de diciembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 16 º) de la Ordenanza Nº 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis Nº 115;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 14/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Benito Carlos Daniel titular de la Licencia de Remis Nº 115 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:

Despathe y Administración Subsecretaria de Transperte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que el plazo de 5 años finalizará el día 10 de ----- noviembre del 2025.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, por medio de la Dirección General de Transporte ------ División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ------ DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ALVANET MARILINA

Bespeck Jaministracian

Subsecrebria de Transporte

JUECHAQUEO GERARDO Spector General de Transporte Subsecretaria de Transporte Secretaria de Mandidad